



Universidad Nacional de Lanús

024/02

Lanús, 21 MAR 2002

VISTO, las Resoluciones N° 045/99 y N° 068/01 del Consejo Superior y la Resolución N° 513 del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO,

Que a través de la Resolución N° 068/01 se introdujeron unas modificaciones en el plan de estudios de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, con opciones en Gobiernos Locales, Políticas Sociales, Seguridad Pública y Organización del Tercer Sector, que fueron debidamente notificadas al Ministerio de Educación;

Que en la mencionada Resolución se omitió por error indicar que entre los requisitos para la obtención del título se encuentra la elaboración de una tesis, tal como estaba previsto en la Resolución N° 045/99 del Consejo Superior y en la Resolución N° 513 del Ministerio de Educación, por la cual se le otorgó el reconocimiento oficial a la Maestría referida;

Que el Departamento de Planificación y Políticas Públicas y la Secretaría Académica proponen modificar la Resolución N° 068/01, por medio de otra que incluya la tesis entre los requisitos para la obtención del título;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, inc. f), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar la Resolución N° 068/01 del Consejo Superior en lo referido a los requisitos para obtener el título, los que quedarán redactados del modo siguiente: "Otros requisitos: a) Realizar 160 horas de Investigación tutoriada y b) aprobar una Tesis de Maestría".

ARTICULO 2°: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN CARLOS GENÉ
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS